

EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 827/08

VISTO:

La Ley n° 3098 de Corporaciones Municipales, la necesidad de solicitar un anticipo de coparticipación de recursos municipales a la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad lograr el fortalecimiento institucional del municipio de Epuyen,

Que el destino de los fondos será la cobertura de erogaciones correspondientes a la obra pública,

Que se requiere la Autorización del Honorable Concejo Deliberante,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y obtener por ante la Provincia del Chubut un anticipo de recursos coparticipables municipales, por un monto de ciento ochenta mil pesos (\$180.000),

Artículo 2º.- Autorícese al Ministerio de Economía y Crédito Público de la provincia del Chubut, a descontar de los recursos coparticipables que percibe la Municipalidad de Epuyen, el monto del anticipo solicitado en sesenta (60) cuotas iguales y consecutivas,

Artículo 3º.- Los fondos indicados en el artículo 1º de la presente serán imputados en la PP12, Pp2

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS DÍAS DE ABRIL DE 2008.-


Sandra Saldarini
Sec. Legislativa




Omar H. Leo
Presidente H.C.D